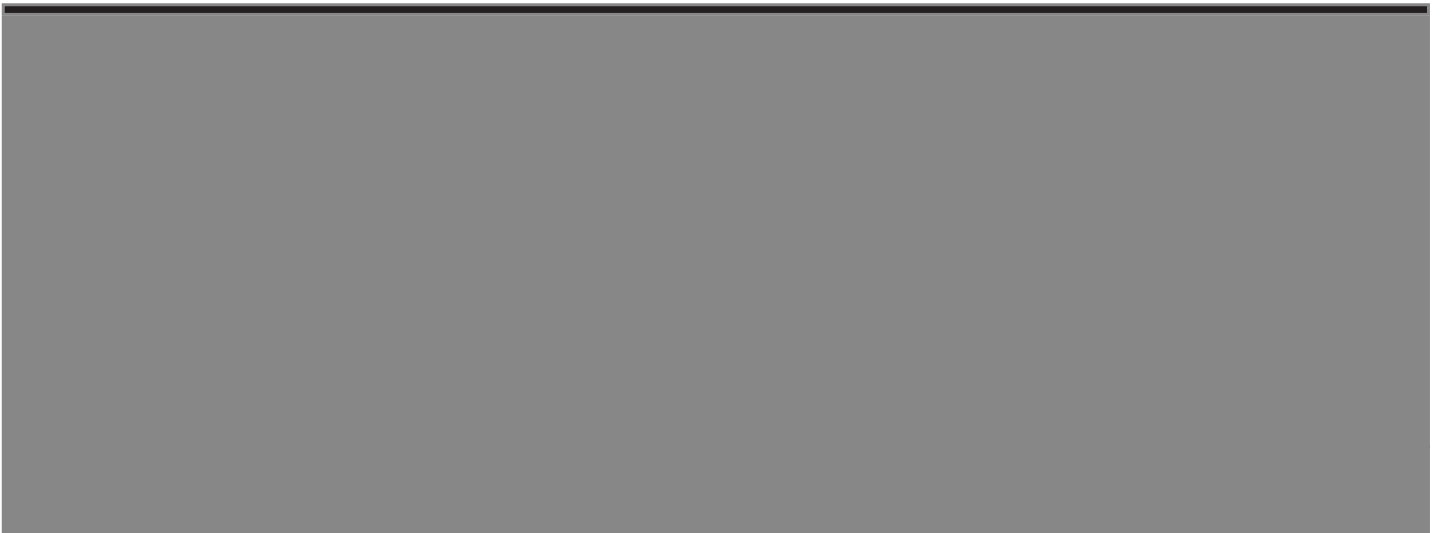


Reseñas y Debates



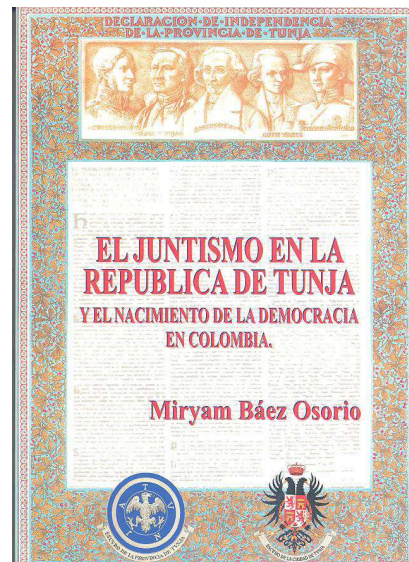
REFLEXIONES: EL JUNTISMO HISPANOAMERICANO Y EL IDEAL REPUBLICANO DE LOS CRIOLLOS

Miryam Báez Osorio¹

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

INTRODUCCIÓN

La inestabilidad social y política vivida en España a partir de 1808 por la ausencia del poder del Monarca, permitió que en aquel país, los centros de poder como la Junta de Sevilla, la Junta Central, el Consejo de Regencia y las distintas Juntas de las Provincias españolas cumplieran un trabajo político que llenó el vacío de poder dejado por el Rey Fernando VII, se constituyeran en guardianas del poder de la Monarquía y a la vez se convirtieron en modelo para América. Sin embargo y a pesar de la aparente amplitud política expuesta por España a través de las Juntas de Gobierno no logró retener las colonias y por el contrario, el modelo de Juntas de gobierno sirvió para que los americanos comenzaran un fuerte



¹ Doctora. En Historia de la Educación Latinoamericana. Miembro de Número y Vicepresidenta de la Academia Boyacense de Historia. Catedrática Doctorado Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

trabajo en bien de la independencia y de la conformación de las Repúblicas hispanoamericanas.

El patriotismo de los criollos y en general de la población, se reflejó en las juntas de Gobierno que se fueron creando en América, lo que indujo a un nacionalismo que concluiría con la organización de las repúblicas. Los criollos en actitud beligerante frente a la Metrópoli española, exhortaron a los pueblos para que asumieran papel protagónico fundamental y de ahí que los dirigentes movilizaran a las masas populares con gran fervor político.

De esa forma, el patriotismo se concibió como un accionar de tipo sentimental frente al país, como un momento previo a la formación de la conciencia nacional y del nacionalismo que de hecho conducía a la conformación de las Repúblicas. En la Nueva Granada y demás provincias de Hispanoamérica el patriotismo, como conciencia y actitud social de hecho, condujo a la configuración de una identidad política que pronto produjo aislamiento de España.

El surgimiento de las Juntas de Gobierno

La creación de Juntas de Gobierno en España y las colonias, desde 1808 fue la forma de ejercer el poder y la manera de fijar las condiciones para administrar y orientar la vida de los pueblos en ausencia del Rey. Como se recuerda en aquel año, el Emperador de Francia Napoleón Bonaparte, hizo que el Rey de España Fernando VII abdicara del poder y colocara allí a su hermano José Bonaparte, lo cual dio pie a los españoles para que organizaran Juntas de gobierno en diferentes partes de la Metrópoli. Estas Juntas debieron cumplir un doble papel, como: asumir funciones gubernamentales a nivel local, regional, nacional y por otra parte, hacer frente a los invasores franceses. Sin embargo, poco a poco se fueron perfeccionando y unificando las Juntas en España hasta llegar a conformar La Junta Suprema Central de Sevilla como una de las máximas autoridades de la Metrópoli.

En esa perspectiva se puede considerar el pensamiento Juntista, desde distintos tipos de pensamiento, motivados por intereses sociales como diría Terry Eagleton, entender la organización de Juntas de Gobierno en América y observar la constitución de la Junta Suprema en la Nueva Granada hasta introducirse en la conformación de Juntas de Gobierno en las distintas provincias, como respuesta al pensamiento de identidad y al ideal político del movimiento.

Las juntas de gobierno de España eran ingeniosas en la concepción y la construcción del Estado nacional español ya que fueron apareciendo como elemento de poder; como expresa Antonio Moliner Prada, fueron instrumento de socialización política a través de las cuales se iba creando una opinión pública desligada de los canales tradicionales, dentro de un proceso complejo que condujo a una redistribución del poder político y a iniciar un proceso de otras construcciones sociales dentro de la administración pública.

El desarrollo del movimiento Juntero en España se consolida a partir del año 1808, como ya se ha expresado, debido a la invasión francesa a sus territorios y al vacío de poder que llevó a cambios en el gobierno de la Monarquía. Sobre el particular y más tarde debido a lo acontecido en las Cortes de Cádiz, el autor Antonio Moliner Prada expresa lo siguiente:

“El proceso político abierto fue complejo y lleno de tensiones; ciertamente no fue lineal y culminó en la convocatoria de las Cortes y la Constitución de 1812. Los - patriotas - tuvieron que inventar de alguna manera un nuevo régimen que no existía antes para solucionar la crisis política que no tenía precedentes. Esta revolución patricia de 1808, que posibilitó el control del poder por las oligarquías locales, no condujo al reforzamiento de las instituciones tradicionales ni a una revolución social, sino a una redistribución del poder político entre quienes ya lo detentaban. Las Juntas serán los verdaderos artesanos de la construcción del Estado nacional. Las Juntas aparecen como instrumentos de socialización política a través de

los cuales se fue creando una opinión pública desligada de los canales tradicionales, base y fundamento de la nueva legalidad que se configurará después en el régimen liberal. La patria deviene ahora nación, que a través de la Constitución convirtió a los españoles en ciudadanos libres, sujetos de derecho y de deberes. La libertad de imprenta a partir de 1810 configuró un nuevo espacio público que posibilitó el reconocimiento de actividad política como instancia de cambio”².

Con ese carácter y con otras perspectivas que surgieron de momento, el ideal Juntista llegó de inmediato a América. La inestabilidad social y política de la Monarquía española debido a la ausencia del poder del Rey Fernando VII, llevó a que en tierras americanas se suscitara movimientos revolucionarios propiciados por líderes criollos. Los dirigentes de la época, revestidos de sueños y con mentalidad abierta y de lucha, se encargaron de estudiar no solo la información enviada de España por distintos canales y con apreciaciones diferentes, si no las propuestas de los criollos y los pueblos de las provincias, lo cual llevó también a la organización de Juntas patriotas o de Gobierno en muchos lugares de las colonias americanas. De todas formas, se produjo desconcierto en la Real Audiencia, en los cabildos y entre las distintas autoridades coloniales; por eso la mayoría de las juntas, aunque en principio reconocieron la autoridad del rey, enfocaron su trabajo a reclamar autonomía, lo que condujo inmediatamente a procesos de independencia en las provincias.

La Junta Central de España y las demás Juntas se constituyeron en depositarias de la soberanía del Rey y su propósito principal fue asumir una condición de tutela del poder y de administración gubernamental en el ejercicio público. Era un nuevo ente político con funciones administrativas y constitucionales que los españoles utilizaron en aquel momento de crisis por la caída del poder Monárquico de su imperio en manos de los franceses.

² Moliner Prada, Antonio. “El Juntismo en la primera mitad del Siglo XIX como instrumento de Socialización Política.” En: Demange, Christian. *Sombras de Mayo. Mitos y Memorias de la Guerra de Independencia en España (1808 - 1908)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2007; p. 70.

Total, fue un acto y un momento crucial para las colonias y en general para los pueblos americanos que lo pudieron sortear con la constitución de Juntas patrióticas o Juntas de Gobierno de distinto nivel y en lugares diferentes de la geografía Hispanoamericana.

Juntas de gobierno en España

Napoleón Bonaparte, en calidad de emperador de Francia, proclamó a nombre propio, Rey de España y de las Indias, a su hermano José Bonaparte, argumentando que lo hacía por solicitud de la Junta de Estado y del Consejo de Castilla que pedían con insistencia se pusiera fin al vacío de poder que existía. De ahí que Napoleón suscribió una proclama por medio de la cual convocó a una asamblea integrada por españoles que, transformada en Corte, elaboró la Constitución de Bayona; por ésta razón, José Bonaparte, presentó juramento de su cargo el 8 de julio de 1808. Asunto que trajo como consecuencia el cautiverio de Fernando VII, en el castillo de Valençay de Francia, obligándole a jurar fidelidad al nuevo monarca de España; que además de firmar tuvo que felicitarlos³.

Sin embargo, antes de partir hacia Boyona, Fernando VII había organizado en Madrid una *Junta Suprema de Gobierno*, organismo que sirvió de medio para que se produjeran movimientos populares en esta ciudad; de ahí que el historiador Mario Jaramillo al referirse al movimiento del 2 de mayo escribiera: “*Los franceses ordenaron reprimir el levantamiento y bajo sus balas cayeron una decena de españoles entre muertos y heridos. A ello sucedió una violenta reacción popular, manifiesta en ataques a los franceses que se hallaban en las calles. Los episodios obligaron a Murat a desplazar a 30.000 hombres para enfrentar a los madrileños sublevados, que alcanzaron rápidamente cifra de 20.000 y los sangrientos choques quedaron retratados para la posteridad en las obras de Goya, en las que se observa cómo comenzó el*

³ Moliner Prada, Antonio. “El Juntismo en la primera mitad del Siglo XIX como instrumento de Socialización Política.” En: Demange, Christian. *Sombras de Mayo. Mitos y Memorias de la Guerra de Independencia en España (1808 - 1908)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2007; pp. 23 - 24.

levantamiento contra los franceses y cómo España comenzó su propia guerra de independencia”⁴.

Luego en el mismo mes de mayo, el Consejo de Castillo hizo una serie de debates y se planteó el problema de las abdicaciones de Carlos IV y de Fernando VII, sin interesar los motivos que llevaron a esos hechos y bajo la presión de los franceses, el Consejo terminó proclamando a José Bonaparte, Rey de España. Mientras esto sucedía, las capitanías generales, las audiencias y algunas poblaciones se sumaron a los levantamientos de Madrid, dado que para ellos era claro que ante todo debían defender su propia soberanía.

De todas formas, la Junta Suprema de Gobierno de España y el Consejo de Castilla, que se habían creado recientemente, eran inoperantes ante la situación vivida en España y frente a los hechos populares del 2 de mayo en Madrid que realmente fueron reprimidos de manera violenta por los franceses. De igual manera, las Audiencias y capitanes generales, no hicieron sentir su autoridad y voz de protesta ante los abusos de los franceses, total al único que consideraron los españoles en ese momento como su salvador, fue a su rey Fernando VII, cuya figura imaginaria se extendió por todo el imperio como defensor y salvador de los pueblos de la Metrópoli española. De ahí que el historiador Antonio Moliner Prada al referirse a la figura de Fernando VII de aquella época diga lo siguiente: *“Esta imagen que mitifica al monarca cautivo, se extendió rápidamente por todos los pueblos y ciudades de España, y las mismas juntas la difundieron en sus bandos y proclamas. La figura de Fernando VII se exalta y se encumbra en todos los textos: “nuestro amado”, “legítimo”, “católico”, “idolatrado monarca”, “soberano rey”, “su sagrada persona es un premio de Dios”, “arrancado del seno de su fiel*

⁴ Moliner Prada, Antonio. “El Juntismo en la primera mitad del Siglo XIX como instrumento de Socialización Política.” En: Demange, Christian. *Sombras de Mayo. Mitos y Memorias de la Guerra de Independencia en España (1808 - 1908)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2007; p. 22.

nación por la traición de un tirano”, “debe ser restituido en los corazones y restablecido en su trono”⁵.

Como consecuencia de los levantamientos de Madrid, de distintos motines, de la situación anárquica de la Península, además de otros hechos trascendentales en la vida de España, se vio la necesidad de buscar un camino político que le permitiera a España salir de la crisis y por eso consideró indispensable la creación de Juntas de Gobierno en las diferentes ciudades y Provincias. Así se organizaron por ejemplo, 18 Juntas provinciales que representaron la voluntad popular y que se convirtieron en el medio de defensa del pueblo español. La organización de juntas, además de ser un hecho sin precedentes en la historia de España, fue una muestra de la lucha que emprendió el pueblo español, por lograr su independencia de Francia.

El objeto principal de las Juntas en España era defender su autonomía, retener el poder frente a la invasión de los franceses, conservar su independencia, controlar la euforia popular y preservar el modelo de autoridad monárquica. El autor español Antonio Moliner, al referirse a la conformación de juntas en toda España, se expresa de la siguiente manera: *“la constitución de las juntas estuvo precedida o acompañada de movimientos populares de rechazo contra el invasor francés y de protesta por la difícil situación por la que atravesaba el país. Fue esa presión popular la que movilizó a las fuerzas vivas y élites locales a conformar las juntas patrióticas, como en Oviedo, Sevilla, Jaén, Granada, Badajoz, Zaragoza, Tortosa, Gerona, Manresa, Vic, Vilafranca del Panadès, Mallorca, Valencia, Alicante, Puente La Reina, Salamanca, León, Valladolid, La Coruña, etc.”*

La creación de las distintas Juntas de Gobierno de España, se aprecia desde cuando se pidió el 12 de agosto de 1808, al Real Consejo de Indias que se proclamara al Rey Fernando VII y que se considerara nula la renuncia de éste a favor de su padre y la de Carlos

⁵ Moliner Prada, Antonio. “El movimiento Juntero en la España de 1808.” En: Chust, Manuel (coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 53.

IV a favor de Napoleón Bonaparte, así como la proclamación de José I y todos los dominios que hubieren sido tenidos en cuenta. En razón de la búsqueda de unidad nacional en España, el 25 de septiembre del año 1808 se constituyó la Junta Central, asunto que prácticamente arremetió contra las pretensiones federalistas de algunas provincias. De ahí que surgieron diferentes propuestas para alcanzar esa unión y por doquier se hicieron ofrecimientos y planes para que todas las Juntas vieran la necesidad de tener una Junta Central conformada por Diputados provinciales que dieran directrices políticas y tuvieran funciones de máxima autoridad de la nación, y con el compromiso de mantener el orden público a toda costa. Sin embargo, la Junta Central que tuvo sede en distintas ciudades de España, fue más allá y limitó los poderes de las Juntas Provinciales y les prohibió una serie de funciones que traían con respecto a la creación de cargos civiles y eclesiásticos y pasaron a ser organismos intermedios, sin mayor trascendencia.

La Junta Central de España, creó otros organismos con el fin de adelantar un plan de gobierno uniforme y poder administrar las Provincias con un carácter centralista. Al respecto, un historiador español dice que: *“Las actuaciones de la Junta Central fueron claramente contra revolucionarias. Mantuvo al Consejo de Castilla en sus funciones aun en contra de la opinión de las juntas provinciales; reestructuró el Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias a pesar de la oposición de las juntas; suspendió la venta de bienes de obras pías y nombró al Obispo de Orense inquisidor general”*⁶.

Ese hecho les restó credibilidad y popularidad a las juntas, se puso en evidencia la idea de crear un Consejo de Regencia. Además, la Junta Central convocó a reunión de Cortes, el 25 de mayo de 1810, logrando crear comisiones para trabajar en beneficio de las reformas que consideraba necesarias en los campos de la administración, la economía, la legislación, la educación y otras

⁶ Moliner Prada, Antonio. “El movimiento Juntero en la España de 1808.” En: Chust, Manuel (coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano*. México D.F. Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 74.

áreas. Después de numerosos debates y de distintas posturas, en enero de 1810 finalmente, se conformó el Consejo de Regencia. En principio, las Juntas conservaron su estructura, pero luego consideraron que era fundamental proponer algunos cambios que de cierta manera les restaba autoridad. Después de un estudio al respecto, el 18 de marzo de 1811 las Cortes aprobaron un reglamento provisional en donde se consideraba a las Juntas Instituciones con funciones ejecutivas y de enlace o soporte del Consejo de Regencia.

Recuérdese que Napoleón Bonaparte, en calidad de emperador de Francia, en el año de 1808, tras haber obligado a abdicar al Rey de España Fernando VII, invadió el país y puso a su hermano José Bonaparte como soberano del Reino español, monarca impopular entre los españoles, quienes respondieron organizando juntas patrióticas, instituciones que además de asumir funciones gubernamentales, se encargaron de la resistencia armada contra los invasores. Tales juntas, ante tanta presión de los franceses, terminaron unificándose en una sola junta, o sea la *Junta Suprema Central de Sevilla*.

En España, la Junta Suprema Central de Sevilla terminó convirtiéndose en un importante medio para convocar a las Cortes Constitucionales cuya función principal era de carácter legislativo, o sea, una Asamblea Constituyente. Dichas cortes finalmente se reunieron en la ciudad de Cádiz entre 1810 y 1814, por lo cual se les llamó Cortes de Cádiz. Estas Cortes contaron con delegados de la península y con representantes de los dominios de ultramar, tanto de Asia como de América. Aunque una parte de las provincias de la Nueva Granada ya habían declarado su independencia de España, otras aún se mantenían fieles a la corona.

En América, ante la debilidad y ausencia del poder del Rey, también se organizaron juntas de gobierno en las diversas provincias de los dominios de la corona española, al modelo de las de la Península. Algunas de estas juntas reclamaron para sí grados cada vez mayores de autonomía, lo que en muchos casos

terminó desembocando en un proceso independentista de las provincias, en particular después del año de 1810, en donde tanto los criollos como los españoles nacidos en América, lideraron los procesos para bien de los pueblos hispanoamericanos.

Las juntas de gobierno en Hispanoamérica

Los acontecimientos políticos de la metrópoli española, a partir del año 1808, por la invasión de los franceses que como efecto inmediato, se produjeron levantamientos populares y diferentes confrontaciones de hecho, impactaron en distintos lugares, produjeron resultados y consecuencias sociales y políticas de notable trascendencia. Así, las repercusiones en todo el imperio español y en particular en América no se hicieron esperar e influyó en el surgimiento de las juntas revolucionarias, declaradas como guardianes de los derechos del Rey Fernando VII, hasta su restauración en el trono.

El Consejo de Regencia de España e Indias envió un comunicado a los americanos, el 14 de febrero del año 1810 en donde les comunicó que su destino ya no dependía ni de los ministros, ni de los virreyes, ni de los gobernadores, si no que quedaba en sus manos emprender acciones que defendieran el gobierno de la Monarquía y que como las colonias americanas tenían serios problemas, por el hecho de la ausencia del monarca legítimo y la invasión francesa en la metrópoli, era indispensable enfrentar con vigor las dificultades y asumir los ideales que respondieran al momento histórico y a las circunstancias de la época⁷.

Ahí estaba el motivo para que en América se comenzara a hablar de la inexistencia de un gobierno legítimo y de la realidad que vivía España, ante el vacío de poder político por la abdicación del Rey y ante la incertidumbre, por lo cual era importante tomar el camino que respondiera a sus preocupaciones y expectativas. Esto llevó para que al igual que en España, se organizaran juntas

⁷ Ocampo López, Javier. *Historia Básica de Colombia*. Bogotá: Plaza & Janés, 2000; p. 195.

patrióticas o juntas de gobierno y que se programaran cabildos abiertos en distintos lugares, en donde se pudo alcanzar buena participación popular.

Esa fue la causa para que entre los años 1808 y 1811, se adelantaran movimientos juntistas en las colonias americanas y actos de juramento de fidelidad al rey Fernando VII. De ahí que fue también el momento de mostrar un movimiento juntista autonomista en contra de las autoridades españolas, lo que condujo a producir actas de instalación o las actas de revolución o de independencia que se dieron en los diferentes países.

Luego, la oleada y constitución juntista de América, se dio a imitación de las juntas de gobierno de España. Unas *juntas* eran *partidarias de la soberanía del Rey de España* en las colonias americanas y acataron las decisiones de la Junta Central, de la Regencia del Reino y de las Cortes Españolas. Otras juntas fueron *autonomistas, partidarias de una autonomía* de los gobiernos provisionales de España y guardadoras de los derechos de Fernando VII. De igual manera, hubo también, *juntas que se manifestaron independientes*, partidarias de una revolución radical y de la desvinculación de España para conformar un gobierno autónomo, independiente y libre, con el ideal de una democracia republicana⁸.

Sin embargo, la arremetida de Napoleón en contra de las ciudades españolas que no había logrado someter como el caso de Sevilla, debilitó aun más a España, de tal manera que muchas de las Juntas existentes, se disolvieron a favor del recién creado *Consejo de Regencia*. Esta situación planteó de nuevo el tipo de relaciones que debían sostener las colonias con la metrópoli, aunque en el fondo ya había reconocimiento a la nueva autoridad española. Por eso, el historiador Jaime Humberto Borja Gómez, expresa lo siguiente: “*Los criollos independentistas ganaron terreno y los autonomistas perdieron poder. El resultado fue un*

⁸ Ocampo López, Javier. *Historia Básica de Colombia*. Bogotá: Plaza & Janés, 2000; pp. 195 - 196.

nuevo impulso hacia la libertad política, y a partir de 1810 se comenzaron a sustituir las viejas juntas por nuevas, compuestas en su mayoría por criollos. Caracas, cabeza de la capitania general de Venezuela y territorio dependiente del virreinato de la Nueva Granada, fue la primera en conformar una junta propia que depuso al capitán general”⁹.

En España, las instituciones que se crearon ante la abdicación del Rey en Bayona y los graves hechos del 2 de mayo de 1808 en Madrid que fueron reprimidos con crueldad por los franceses, como la Junta Suprema de Gobierno y el Concejo de Castilla, no respondieron a las expectativas y solo se limitaron a dar orientaciones pacíficas para hacer frente a los invasores. Debido a la falta de liderazgo de las autoridades españolas, el pueblo se sintió depositario de la soberanía y la figura del rey Fernando VII, se mostró ante ese pueblo su defensor.

Por eso, la figura del rey se exalta de todas formas, ahí fue cuando abiertamente se indujo a crear las Juntas en distintas ciudades y provincias de España. Al respecto manifiesta la autora Virginia Guedea que: *“la ausencia de un monarca legítimo y el sometimiento de buena parte de las autoridades a los franceses, llevaron al establecimiento, en nombre del rey, de juntas de gobierno en toda la península. La legitimidad de dichas juntas se basaba en el principio de la soberanía de la nación y en que se convirtieron en el principal instrumento de esa revolución. Su ejemplo fue seguido en América donde, para hacer frente a la crisis y conservar las posesiones del rey, surgieron numerosas propuestas de formar en su nombre juntas de gobierno, formuladas casi todas por los sectores que desde tiempo atrás abrigaban sentimientos autonomistas”¹⁰.*

⁹ Borja Gómez, Jaime Humberto. “Un Territorio Imaginado del Nuevo Reino de Granada a la Gran Colombia (1740 - 1830)”. En: *Historia de Colombia. Todo lo que hay que saber*. Bogotá: Taurus, 2006; pp. 145 - 146.

¹⁰ Guedea, Virginia. “La Nueva España”. En: Chust, Manuel (compilador). *La Eclósión Juntera en el Mundo Hispánico-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 84.

Como consecuencia de tantos hechos y acontecimientos en España, al lado del movimiento juntero que se produjo como era de esperarse, en América se dieron situaciones similares y por eso, en distintos lugares de las colonias se aprecia el ideal juntero que conllevaba la organización de Juntas Patrióticas o Juntas de Gobierno, como por ejemplo: México, Guatemala, Argentina, Chile, Uruguay, Perú, Ecuador, Venezuela y Nueva Granada, entre otras.

La “Nueva España” en América, tomó la iniciativa de seguir el ejemplo de la Península entre julio y septiembre de 1808, dirigidos por el regidor Juan Francisco de Azcárete y por el síndico procurador, Francisco Primo Verdad, haciendo saber al virrey que la voluntad de esta circunscripción era sostener los derechos del rey a como diera lugar. Sin embargo, se da un proceso bastante complejo que desemboca en un acuerdo para organizar una junta permanente representativa del reino que declaraba a Iturrigaray, la autoridad suprema, lo cual llevó a reacciones diversas; hubo enfrentamientos entre la Audiencia y el Ayuntamiento por sus posiciones diferentes. De todas formas, Iturrigaray convocó a la organización de Juntas generales y por eso pudieron asistir más de ochenta delegados a la junta general del 9 de agosto de 1808, entre quienes se encontraban, el virrey, el arzobispo, la Audiencia, el Ayuntamiento, empleados, gobernadores, nobles, canónigos y muchos otros sectores de la población. En esta reunión, se debatieron distintos aspectos y al final, se acordó aceptar que el Virrey era el legítimo representante del rey y como tal se debía reconocer su autoridad, situación que aceptó Iturrigaray¹¹.

El movimiento Juntista de Nueva España fue bastante complejo y en las distintas Juntas se dieron importantes debates, porque un sector deseaba que la región permaneciera unida a la metrópoli y otro, obedecía al ideal de obtener su independencia de España. Los sentimientos autonomistas inquietaron bastante a la población y a comienzos de 1810, se organizaron en ciudad

¹¹ Guedea, Virginia. “La Nueva España”. En: Chust, Manuel (compilador). *La Eclósión Juntera en el Mundo Hispánico-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; pp 88 - 103.

de México juntas clandestinas para discutir la independencia y la instalación de sus propias cortes; lo cierto es que las juntas de España, fueron su modelo, pero al final en México tomaron rumbo distinto.

La capitanía general de Guatemala por su parte, con jurisdicción sobre los gobiernos de Costa Rica, las intendencias de Chiapas, Honduras, Nicaragua y El Salvador y otros territorios, respondió de una manera muy particular, a los sucesos de la Metrópoli española por la invasión francesa de 1808 y la abdicación de sus reyes Carlos IV y Fernando VII. Por eso a través de sermones eclesiásticos, bandos de gobernadores, actas de los cabildos, y proclamas, sentó su posición; aspecto que la autora Dym Jordana, registra así: *“En 1808, el Cabildo de Guatemala Ciudad (Asunción de Guatemala) comisionó el panfleto “Guatemala por Fernando VII”, y a principios de 1809 intentó imprimir una proclama patriótica para celebrar sus “vínculos estrechos con la metrópoli” y distribuirla, junto con un acta de la Suprema Junta Central, a los demás pueblos del reino. El cabildo de San salvador, la Universidad de San Carlos (Guatemala) y el Consulado de Comercio (Guatemala) pidieron permiso para acuñar y portar medallas “en señal de felicidad y vasallaje” a Fernando VII y la Suprema Junta Central en 1809”*¹².

Una de las demostraciones de fidelidad a la Monarquía de parte de los centroamericanos fue con el apoyo económico que lograron recaudar, entre los habitantes de los diferentes pueblos y que enviaron a la península para contribuir en la restauración del poder y expulsar a los franceses. En un comienzo, el Cabildo de Guatemala mostró mucho respeto hacia las autoridades españolas y entre 1810 - 1811, el capitán general Antonio González Saravía, impulsó la innovación en el reino de diversa manera, por eso, mediante Real Acuerdo del 13 de agosto de 1808 convocaron a una Junta General. El hecho de convocar a una Junta General y

¹² Dym, Jordana. “Soberanía Transítiva y Adhesión condicional: lealtad e Insurrección en el Reino de Guatemala, 1808 – 1811”. En: Chust, Manuel (compilador). *La eclosión Juntera en el Mundo Hispánico- 1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p.108.

de incluir en ella al Cabildo, estaba dando muestras de soberanía, pero ante la prolongada incertidumbre frente a la circunstancia de quien asumía el mando en la Península, se entendió que se estaba disolviendo la autoridad de la Monarquía, dado que el 5 de septiembre de 1808, se conoció la declaratoria de guerra a Francia, hecha por la junta de gobierno de Sevilla que daba instrucciones al Ayuntamiento de Guatemala y demás autoridades, de embarcar los bienes de los franceses, prohibir embarcaciones extranjeras y vigilar los registros de barcos aun de origen español. Lo que llevó al alcalde primero, Antonio Juarros a asumir el liderazgo del Reino. De ahí en adelante se dieron muchos acontecimientos y poco a poco las instituciones locales, como el Cabildo fueron obteniendo más derechos, pero la prolongación de la guerra de Francia con España y la invasión casi total a la península, brindó la oportunidad para que se hicieran motines, levantamientos populares, revoluciones e insurrecciones¹³.

En Guatemala, cada capital de provincia, orientó el movimiento de distinta manera: los cabildos de Guatemala, Comayagua, y Tegucigalpa enfatizaron en una gran participación de su lealtad mediante escritos de tutela al rey y orientaron su apoyo a la Monarquía a través de los Cabildos. Los cabildos de San Salvador, Tegucigalpa y Granada, adaptaron el modelo Juntista de la Península para lograr reconocimiento de España y para que se les diera mayor participación en la Junta Central del Gobierno de la Metrópoli. Además, un hecho que caracterizó en aquel momento a Guatemala, fue el mostrar soberanía desde la ciudad, desde la Junta revolucionaria y desde las distintas clases populares, cuestión que le dio una particularidad muy significativa en el contexto americano.

En el caso de Perú, entre los años 1808 y 1810, se dieron las mayores expresiones de fidelidad a la Monarquía española, de tal suerte que se expresaron apreciaciones de diferente forma y

¹³ Dym, Jordana. "Soberanía Transitiva y Adhesión condicional: lealtad e Insurrección en el Reino de Guatemala, 1808 – 1811". En: Chust, Manuel (compilador). *La eclosión Juntera en el Mundo Hispánico- 1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; pp. 124 - 135.

se hicieron consideraciones de distinto tipo, por eso el escritor Víctor Peralta Ruiz, al referirse al asunto dice lo siguiente:

“Los análisis historiográficos más recientes han definido el fidelismo político de la élite criolla peruana como oportunistas y acomodaticio, ya que este grupo fue uno de los principales afectados por las reformas borbónicas del siglo XVIII. Según esta interpretación, tal pasividad también explicaría el absoluto acatamiento de la autoridad del virrey José Fernando de Abascal y de la Junta Central como depositaria de la soberanía real. Por último, la élite criolla aliada a la peninsular proporcionó a Abascal los medios económicos para convertir al Perú en el bastión de la contrarrevolución americana. Tal interpretación cuestionó la visión de la historiografía oficial, que proclamaba la existencia de un sentimiento separatista que se remontaba a la época de la rebelión del cacique indio Túpac Amaru II en el Cuzco en 1780”¹⁴.

Sin embargo y a pesar de las muestras de fidelidad del Perú hacia la Junta Central de Gobierno y al Consejo de Regencia, las provincias optaron por organizar sus Juntas de Gobierno con el argumento de que el pueblo debía autogobernarse mientras el Rey de España retomaba el poder. Así, por una parte, asumió una posición de fidelidad al rey, y por otra, de autonomismo pero con sentido de guardián del poder de la monarquía. A partir de junio de 1808, se suscitaron una serie de acontecimientos que culminaron con el reconocimiento a la Junta Central de Sevilla y las mayores muestras o expresiones de fidelidad al Rey Fernando VII que además de organizar actos religiosos y sociales, enviaron un significativo donativo económico para la defensa de los peninsulares por la invasión de los franceses.

Se produjeron otros acontecimientos y hechos con respecto a la organización de Juntas de gobierno, debates relacionados con el pensamiento de los peruanos en aquel momento de crisis, por el vacío de poder en España y el nombramiento del representante del Perú ante la Junta central en el año 1809 cuya designación

¹⁴ Peralta Ruiz, Víctor. “Entre la Fidelidad y la Incertidumbre. El Virreinato del Perú entre 1808 y 1810”. En: Chust, Manuel (compilador). *La eclosión Juntera en el Mundo Hispánico- 1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p.138.

recayó en el rector de la Universidad de San Marcos, el señor José Silva y Olave.

De todas formas entre 1808 y 1810, el Perú llevó una dinámica revolucionaria, entre defender a la Monarquía española y tomar posiciones en contra de Napoleón, auspiciada especialmente por el Virrey José Fernando de Abascal con el ideal de mantener la fidelidad al rey Fernando VII. Ante todo se buscaba dar tranquilidad a los criollos con el hecho de reconocer la autoridad de la Junta Central de España, pero muchos escritos que se publicaron no obedecían a la realidad y por ello se acrecentó la desconfianza entre la élite peruana que anhelaba otras cosas. Sin embargo, Abascal logró mantener con la Junta de Gobierno algunos intereses de los criollos peruanos y por eso, pudo convertir el virreinato en el centro de la contrarrevolución de América.

De otro lado, antes de referirnos a las Juntas Patrióticas de Quito, se pueden mencionar varios acontecimientos que de alguna forma, fueron pretexto para que los líderes del Ecuador con alto sentido patriótico, comenzaran su trabajo independentista y prácticamente fueron todos aquellos hechos que dieron lugar al debilitamiento del poder monarquista de España. La península había entrado en anarquía a partir de 1808 debido a la invasión francesa y a la abdicación de los reyes españoles, como lo menciona en sus escritos el prócer colombo ecuatoriano Juan de Dios Morales. Varios dirigentes quiteños se vieron comprometidos en los hechos relacionados con la fidelidad que debía guardar el Ecuador al Monarca español como el caso del abogado José Mateo Silva quien fue considerado contrario a este ideal, por el hecho de haber comentado en una cafetería que se podía organizar una Junta de Gobierno en Lima como sede del virreinato del Perú.

Por esa circunstancia, el autor Víctor Peralta Ruiz, referencia diversos hechos o entretejidos políticos auspiciados por José Manuel Millán, Pedro Verdugo, José Mateo Silva, Antonio María Pardo, Juan Sánchez, Pedro Zorrilla, José Bernardo Manzanares y Felipe Gamonal, a quienes les ordenó detención el Virrey

José Fernando de Abascal y Sousa¹⁵¹⁶* acusados por intento de sublevación y deseos de constitución de un sistema de gobierno revolucionario, y agrega que:

“resulta sorprendente la extrema rapidez con que la sala del crimen de la Audiencia de Lima, que presidía Juan Bazo y Berri, a instancias del virrey, inició el procesamiento de los prisioneros al ordenar aquel que las instructivas comenzaran un día después de producirse dichas capturas. El procesamiento de los conspiradores comenzó el 26 de septiembre de 1809, y la remisión al virrey del expediente finalmente compuesto por cinco cuadernos con 628 folios útiles, está fechada del 29 de octubre de 1809. Los oidores y el fiscal basaron su estrategia en probar la demanda de Millán de que los conspiradores tenían la intención de “cortar las cabezas” del virrey, de los miembros de la Audiencia y de algunos componentes del Cabildo y luego proclamar la independencia y el libre comercio”.

Los implicados negaron las distintas acusaciones que se les hicieron y trataron de defenderse por diversos medios y de diferente manera. El proceso contra José Mateo Silva mostró los espacios por donde se habían infiltrado las informaciones sobre los distintos acontecimientos políticos de España, la Paz y por supuesto Quito. Sin embargo, al señor Silva se le acusó de delitos que no había cometido y la única verdad en aquel momento era que lo que existía era propaganda fidelista del gobierno al Rey de España y la incertidumbre de las gentes por la posibilidad de que de un momento a otro, se manifestara una rebelión autonomista en aquellos lugares.

Prácticamente, las tensiones políticas y sociales del Reino de Quito, de finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX, aumentaron considerablemente, especialmente por la pérdida de estatus de los sectores económicos. Además, la muerte del barón

¹⁵ José Fernando Abascal y Sousa, posesionado como Virrey en el Virreinato del Perú desde julio de 1806.

¹⁶ Peralta Ruiz, Víctor. “Entre la Fidelidad y la Incertidumbre. El Virreinato del Perú entre 1808 y 1810”. En: Chust, Manuel (compilador). *La eclosión Juntera en el Mundo Hispánico- 1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 151.

de Carondeler, señor Francois-Louis Héctor, quien era presidente de la Audiencia de Quito, hombre ilustrado, progresista y justo, contribuyó al surgimiento de un ambiente de desconfianza y preocupación en todo el Reino y también, porque quien lo sucedió no llenaba las expectativas de los quiteños y la Audiencia solo había quedado reducida a tres oidores orgullosos que no se interesaron en los problemas de la región.

Las variadas y complejas noticias sobre el dominio francés, la decadencia de la Junta Central de Madrid, y en general los problemas de las autoridades españolas, hicieron que la provincia de Guayaquil, se mostrara bastante dinámica y que los habitantes del Reino de Quito, respondieran a la crisis de la monarquía con firmeza y gran patriotismo. De ahí que la Junta de Quito desempeñó un papel destacado, pues hizo reformas económicas importantes y variadas celebraciones públicas. *“Redujo algunos impuestos a la propiedad, abolió todas las deudas y suprimió los monopolios del tabaco y el aguardiente. Y si bien los cambios estaban dirigidos a las masas, en realidad se benefició a las élites. Las propiedades que pertenecían a las clases altas estaban gravadas por numerosos y elevados impuestos, y los monopolios eran considerados por todos como una carga irrazonable sobre los productores y consumidores”*¹⁷.

Al lado de aquel fenómeno económico, la Junta de Gobierno de Quito, adelantó un trabajo político significativo y así dentro de su labor revolucionaria logró convencer a otras provincias para que siguieran sus pasos, como por ejemplo: Pasto, Popayán, Loja. Guayaquil y Cuenca, pero como en realidad no había claridad en el asunto y sus objetivos eran complejos, esto permitió que muchos se fueran en contra suya y así se facilitó el inicio de la guerra civil en el Reino de Quito, entre los años 1810 y 1812.

Con respecto a Buenos Aires, se puede anotar que el Virrey Abascal en principio, ocultó mucha información relacionada

¹⁷ Rodríguez O. Jaime E. “El Reino de Quito 1808 - 1810.” En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano- 1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 180.

con todos los sucesos políticos de la península con el objeto de guardar la calma entre los pueblos. Sin embargo, el 8 de agosto de 1810 dio a conocer la conformación del Consejo de Regencia de España, presidido por el Obispo de Orense Pedro Quevedo y Quintanilla y sobre la llegada de los ejércitos franceses a Cádiz, asuntos que motivaron la organización de Juntas en América. Estos acontecimientos originaron el movimiento revolucionario de Buenos Aires que se produjo el 22 de mayo de 1810 que, mediante cabildo abierto, se decidió el traspaso de la soberanía popular a una Junta de Gobierno que asumió el poder y se comprometió con un movimiento autonomista.

Posteriormente, el virrey Abascal tomaba la decisión de combatir a la Junta de Buenos Aires de distintas formas y lugares. *“Entre éstas destacaba la conformación de un ejército competente que hiciera frente al que había enviado hacia el Alto Perú dicha Junta en julio de 1810. Pero los problemas se multiplicaron para el Virrey del Perú al arribar en las siguientes semanas las noticias de que en Chile se había destituido al gobernador Francisco Antonio García Carrasco con la anuencia de la Audiencia, y que en Quito había estallado una segunda revuelta Juntista. El virrey atribuyó la causa fundamental de tales revoluciones políticas a los sucesos que desencadenó en la península ibérica la desaparición de la Junta Central...”*¹⁸

Otro aspecto importante fue el hecho de que Abascal comunicó al Secretario de Estado de España, en octubre 22 de 1810, aspectos de la revuelta que estalló en Cochabamba, a favor de la Junta de Buenos Aires y lo más que preocupaba al virrey era que el Alto Perú se hiciera lo mismo y así, el ideal fidelista se debilitara, aunque anunció medidas para contrarrestar la euforia revolucionaria. Lo cierto fue que el movimiento Juntista de Cochabamba, siguió a Oruro y Tarija, acompañado con diversos manifiestos revolucionarios que era muy difícil controlar. Todo esto condujo a numerosos hechos que implicaron a importantes

¹⁸ Rodríguez O. Jaime E. “El Reino de Quito 1808 - 1810.” En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano- 1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 155.

líderes y tanto rumores como panfletos y acontecimientos de hechos condujeron el quiebre del fidelismo peruano. De ahí que Abascal se vio obligado a reconocer que el establecimiento de la Junta de Gobierno de Buenos Aires era un hecho trascendental que provocó la caída del ideal fidelista en el Perú y el mayor avance hacia la revolución de independencia.

La Audiencia de Charcas - Bolivia el 25 de mayo de 1809, declaró sobre el hecho de gobernarse así misma, en ausencia del Rey, lo cual desembocó en la conformación de la Junta de Gobierno de Charcas. Mucho se ha hablado de la actitud de la Audiencia, lo cual obedeció a un plan de los llamados “Doctores de Charcas” que previeron, de manera soterrada, una organización particular para liderar el movimiento independentista de América del Sur. La importancia de aquel grupo de intelectuales, se desprende de una identidad sociocultural que trascendió el espacio de Charcas que generó un movimiento independentista, autónomo y de soberanía con ideas más concretas en los contextos de Charcas y Buenos Aires; aunque en la respectiva acta de los doctores, dejaron consignados sus ideales que concretaron en: *amor, fidelidad y obediencia* a Fernando VII¹⁹.

De aquellas ideas, se desataron diversos comentarios y confrontaciones que llevaron a distintas peticiones a la Audiencia, a la Junta de Gobierno y al virrey para que no se permitiera ninguna propaganda que estuviera relacionada con esa postura. Lo cierto fue que la Audiencia consideró que la defensa del rey, era equivalente a la defensa de los intereses propios de Charcas; esto como una manera de asegurar la paz y de hacer respetar la autoridad. De esa forma, se defendió el ideal patriota y se aseguraron los derechos populares y aún los peninsulares.

De igual manera, se dieron otras tantas Juntas en Hispanoamérica como los casos de la “Junta Tuitiva de la Paz”,

¹⁹ Irurozqui, Marta. “El Acta de los Doctores al Plan de Gobierno las Juntas en la Audiencia de Charcas (1808 - 1809).” En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; pp. 204 - 209.

que debido a la revuelta del 16 de julio de 1810, se organizó un Cabildo abierto, en donde se conformó la Junta de Gobierno con los regidores antiguos, más los señores Gregorio García Lanza y Juan Basilio Catacora, en donde declararon fidelidad al rey, defensa de la patria, defensa de los derechos de la Iglesia y de la Corona española; así mismo redactaron un plan de gobierno y se fijó la Constitución de la Junta de Tuitiva que ante todo, contenía un ideal regional de autogobierno²⁰.

Una vez constituida la Junta Gubernativa del Río de La Plata en el mes de mayo del año 1810, se desconoció al Consejo de Regencia de España y se negó a enviar delegados a las Cortes de Cádiz, con el pretexto de que era desigual la representación de las provincias americanas frente a las españolas. El trabajo lo orientó la Junta hacia la parte constitucional y así, se dedicó a redactar reglamentos, estatutos y proyectos de constituciones que permitieran organizar un Estado-nación independiente, labor que a la larga, se le frustró, pero fue una experiencia interesante y que tal vez la adelantó debido a la invasión de que fue objeto Buenos Aires, por parte de los ingleses entre 1806 y 1807²¹.

En el año 1808 había sido nombrado Virrey del Río de La Plata, el señor Santiago de Liniers, de origen francés y quien fue acusado por los portugueses e ingleses de estar de parte de los invasores a la península; claro que aquellos países estaban interesados en impulsar la independencia de las colonias españolas en América y no dudaron en molestar al virrey. Al lado de la convocatoria que hizo a los cabildos de los pueblos para que eligieran sus Diputados a la junta central de gobierno, obtuvo como resultado que la mayoría envió el mensaje de trabajar por la soberanía popular y no el pacto de sujeción. Asunto que llevó a

²⁰ Irurozqui, Marta. "El Acta de los Doctores al Plan de Gobierno las Juntas en la Audiencia de Charcas (1808 - 1809)." En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; pp. 210 - 220.

²¹ Goldman, Noemí. "Crisis del Sistema Institucional y de desconocimiento de las Cortes de Cádiz en el Río de La Plata." En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano - 1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; pp. 227 - 238.

la Junta a adoptar el principio de soberanía popular y el régimen representativo, dentro de sus proyectos.

La primera Junta de Gobierno de Montevideo se instaló como consecuencia de la movilización popular que se dio en los días 20 y 21 de septiembre de 1808 y gracias a las tendencias expansivas de imperios rivales, además de distintos conflictos regionales que se daban en aquel momento. De ahí que se considere que dicha junta es de tendencia nacionalista orientada a la formación del Estado Uruguayo. Con la Junta se fortaleció el Cabildo y otras instituciones de carácter político administrativo, aunque tuvo serios problemas especialmente con la Junta de Buenos Aires, debido a rivalidades, especialmente ante la Corona española por la lucha de privilegios.

Además, para la instalación de la Junta de Montevideo hubo algunas argumentaciones en los campos ideológico y político, como dice la autora Ana Frega: *“En el plano ideológico, las justificaciones recurrieron a la antigua constitución del reino y al desarrollo natural a la conservación, aunque también a la igualdad entre españoles europeos y españoles americanos. En el plano político, la Junta expresó las características de la organización imperial española, edificada sobre la base de distintos cuerpos territoriales y administrativos con apelación directa a la corona, cuyas jurisdicciones se superponían en una suerte de múltiples controles y competencias por privilegios”*²².

A pesar de ello, hubo diversas posturas en las personas y grupos que impulsaron la creación de la Junta de Montevideo porque allí se sintetiza la tendencia del pueblo a legitimar un derecho, a crear un nuevo orden, aunque también a preservar ideales de la monarquía. Además, a extender en la región un sistema de alianzas, especialmente en la parte comercial y en la obtención de recursos, lo mismo que el mejoramiento del puerto y de la ciudad.

²²Frega, Ana. “La Junta de Montevideo de 1808.” En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 252.

La primera Junta de gobierno que se estableció en Santiago de Chile, fue el 18 del mes de septiembre de 1810, debido a la debilidad del gobernador Francisco Antonio García Carrasco quien además, era considerado un funcionario corrupto. La Junta de diferente manera, expresó su fidelidad a Fernando VII y por eso a través de proclamas, procesiones, sermones, actos de juramento y otros, organizó para que tanto españoles como criollos manifestaran su lealtad al Rey y rechazaran a Napoleón Bonaparte.

Sin embargo, es importante aclarar que la Audiencia en un comienzo logró impedir la instalación de la Junta de Chile, *“apelando a sectores moderados y ofreciendo a cambio la renuncia de Carrasco, la medida no aplacó a quienes venían sosteniendo que ésta era la única salida posible al entuerto; es decir, persistió la pugna entre las dos instancias gubernativas, Cabildo y Audiencia, que hacía rato se disputaban la dirección de la coyuntura”*²³.

A pesar de tantas vueltas y hechos que se dieron para la instalación de la primera Junta de Chile, una vez posesionada logró legitimar la autonomía política producida por la crisis de la Monarquía, organizó la administración a nivel local, tomó medidas económicas, reorganizó las milicias y decretó la libertad de comercio, entre muchas otras medidas que consideró necesarias y urgentes, como el hecho de poner fin a la Audiencia, al Cabildo y dando paso al Congreso, corporación bastante amplia para dar mayor participación.

De todas formas, la existencia de la Junta de Chile se dio como un ideal revolucionario de la población con un sueño independentista, pero sin fraccionar la estructura tradicional del poder que a pesar de las distintas tendencias que se pudieron presentar, solo se buscaba una solución política ante los hechos sociales del momento. La Junta vista como un remedio político,

²³ Holt, Letelier, Alfredo Jocelyn. “El Escenario Juntista Chileno, 1808 - 1810.” En: Chust, Manuel (Coordinador). La Eclósión Juntera en el mundo hispano-1808. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 276.

muestra una tentativa de independencia de tendencia liberal. Como expresa Alfredo Jocelyn -Holt, puede ser que *“la Junta haya servido como una solución institucional, meramente transitoria justificadora de situaciones de hecho; así y todo, la Junta es el primer caso que se presenta en que hay que congeniar soluciones coyunturales con intentos de legitimación política, cuidando de no alterar los equilibrios de poder establecidos”*²⁴. No se puede negar que el movimiento Juntista estuvo relacionado con la solución al vacío de poder que se produjo en toda Hispanoamérica como consecuencia de la invasión de Napoleón Bonaparte a España y por supuesto a la Abdicación del poder de los Reyes.

En otra circunstancia, la conformación de la Junta de Gobierno de Caracas, se entiende a partir de los hechos que se suscitaron en aquella ciudad el 9 de mayo de 1808, cuando llegó la noticia sobre la abdicación de Carlos IV a favor de su hijo Fernando VII, que impulsó celebraciones de distinto orden. De ahí en adelante, se producen una serie de acontecimientos, especialmente por las noticias que llegan de España de acuerdo al desenvolvimiento de distintos hechos sociales y políticos.

En atención a las circunstancias y debido a tantas opiniones y discrepancias entre los venezolanos, el capitán general, decidió promover la conformación de una junta al modelo de la de Sevilla, proyecto que quedó redactado el 29 de julio con el nombre de Junta Suprema de Estado y Gobierno con la responsabilidad de lograr la paz y la seguridad. La propuesta contemplaba que tuviera 18 vocales, como expone la autora Inés Quintero: *“el presidente gobernador y capitán general de la provincia, el ilustrísimo arzobispo de la metrópoli, el regente y el fiscal de la real audiencia, el superintendente general intendente de ejército y real hacienda, el subinspector del real cuerpo de artillería, el comandante del cuerpo de ingenieros, el síndico procurador de la ciudad, el señor Dean y cabildo eclesiástico, dos representantes del Ayuntamiento de la ciudad y un representante a ser designado*

²⁴ Holt, Letelier, Alfredo Jocelyn. “El Escenario Juntista Chileno, 1808 - 1810.” En: Chust, Manuel (Coordinador). La Eclósión Juntera en el mundo hispano-1808. México: Fondo de Cultura Económica, 2007; p. 283.

por cada uno de los cuerpos legítimamente constituidos: el cuerpo de cocheros, el de comerciantes, la Real Pontificia Universidad, el Colegio de Abogados, el clero secular y regular, un diputado por la nobleza y otro por el pueblo, que no fuesen miembros del Ayuntamiento. La presidiría el capitán general”²⁵.

Se aprecian allí varios aspectos relevantes, por una parte el interés del Ayuntamiento por buscar un camino que facilitara dar un orden a la capitanía general y por otro lado, la conformación de la Junta que previó dar participación a la mayoría de estamentos de la población, pero realmente era difícil poder reunir ese tipo de Junta por cuanto algunos de sus miembros no podían estar allí. Sin embargo, fue muy significativo aquel acontecimiento para el contexto regional y aunque el proyecto en su totalidad no prosperó, sí mantuvieron tertulias y centros de discusión sobre aspectos políticos como el caso de la soberanía.

Más tarde, el oidor honorario de la Real Audiencia, señor Antonio Fernández de León, se reunió con don Francisco Rodríguez del Toro quien era un criollo muy importante y acaudalado, los dos acordaron retomar el proyecto de conformar la junta de gobierno en Caracas, que había sido propuesta por el Ayuntamiento, pero ahora con otras particularidades. Así propiciaron reuniones con los sectores más prestigiosos de la sociedad, debatían sobre la suerte de la provincia de Venezuela y otros temas de carácter político. Cada vez el grupo tuvo más consistencia y asistían mayor número de representantes prestigiosas de Caracas, de lo cual resultó un documento con la propuesta de la conformación de la Junta de Gobierno, el papel que debía desempeñar y en general las funciones que debía cumplir. Aunque, la nueva propuesta tuvo sus altibajos por discrepancias de algunos participantes que generaron discordias, se presentó ante las instancias respectivas como dice la historiadora Inés Quintero:

“El día 23 de noviembre, el marqués del Toro y Vicente

²⁵ Quintero, Inés. “La Junta de Caracas”. En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007 p. 341.

Ibarra presentaron el documento a Tomás Cipriano de Mosquera, regente visitador de la Real Audiencia. La respuesta del alto funcionario fue contundente: Han tenido un momento desgraciado en pensar en semejante asunto. Le comunicaron, entonces que desistirían del proyecto... El día 24 de noviembre llegó finalmente a manos de don Juan de Casas el documento en cuestión, precedido de una nota anexa firmada por el conde de Tovar, el marqués del Toro y Antonio Fernández de León. La nota tenía como propósito llevar a cabo era el mismo plan que se había adelantado en España para impedir las aspiraciones del emperador de los franceses, defender al rey y asegurar la conservación de sus dominios bajo su única autoridad, y recordarle la solicitud hecha por éste al Ayuntamiento para que elaborase un proyecto de junta en julio de ese mismo año”²⁶.

Después de numerosos debates, la respuesta de las autoridades a la iniciativa de creación de la junta de Caracas fue apresar a los participantes y someter a los líderes a procesos judiciales que en cierta manera va a culminar con el fallo absolutorio que produjeron los fiscales Francisco de Berríos y Francisco Espejo, el 20 de abril de 1809. Pero en ningún momento, se puede desconocer la actividad juntera de los caraqueños que impactó en la Nueva Granada, no solo como un fenómeno de protesta sino como un hecho trascendental para el proyecto político independentista.

Además de las Juntas patrióticas referenciadas hubo otras tantas en diferentes lugares, tales como: Cuba, Puerto Rico y otras que expresaron sus ideales regionales. De allí se desprende que en el contexto hispanoamericano, y como consecuencia del movimiento juntero, hubo una transformación social, política e intelectual, que llevó a conflictos de competencias institucionales y de autoridades jurisdiccionales. En general, las juntas nacieron con el ideal de preservar la autoridad de la Monarquía y tuvieron metas regionales y nacionales lo que significó una motivación revolucionaria que las impulsó de un momento a otro a tomar el

²⁶ Quintero, Inés. “La Junta de Caracas”. En: Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el mundo hispano-1808*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007 pp. 145 - 146.

camino que más les convenía como fue optar por la lucha de la independencia.

En el caso de la Nueva Granada, el movimiento Juntero se produjo a partir del año de 1810, en distintos lugares del Nuevo Reino. Los criollos liderados por Camilo Torres defendieron el derecho de los españoles americanos a participar en el gobierno, a gozar de igualdad de derechos como todos los súbditos de la corona y a participar en la decisión del destino de la Monarquía, sobre la base de las realidades sociales, por lo cual pidieron la representación en la Junta Central de Gobierno de España. Fue así que como consecuencia del movimiento revolucionario del 20 de julio de 1810 en Santafé de Bogotá, se constituyó la *Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada* con los vocales aclamados por el pueblo.

Dicha Junta se hizo reconocer bajo la fe del juramento por algunos funcionarios del antiguo régimen y asumió la organización de un ejército, exigió obediencia a sus órdenes, desconoció al Consejo de Regencia de España y más tarde, dividió la junta en varias secciones para distribuir funciones y asumir mejor la responsabilidad del gobierno. La Junta Suprema de Gobierno del Reino, se constituyó luego, con diputados de todas las provincias, pues, debía velar por la seguridad de la Nueva Granada y defender la soberanía del pueblo en la persona de Fernando VII, con la condición de que viniera a gobernar en este territorio y con una constitución política que le diera el pueblo, quedando en aquel momento el nuevo gobierno sujeto al consejo de Regencia y a nombre del Rey cautivo, mientras existiera esa circunstancia en España. De todas maneras, la Junta buscaba restablecer el orden, prohibir reuniones conspiradoras y considerar traidores a quienes desobedecieran sus órdenes.

La Junta de Santafé fue una Junta revolucionaria que desconoció la autoridad de José Bonaparte en España y las colonias. Además, siguiendo el ejemplo de las juntas de España juró fidelidad al Rey Fernando VII. El líder José Acevedo y

Gómez, se distinguió en aquella jornada del veinte de julio como el revolucionario que supo ganarse la confianza del pueblo, por su carisma de un hombre firme en sus decisiones y como un ciudadano moderado en sus actuaciones. Sin embargo, la Junta Suprema del Nuevo Reino de Granada, además de reconocer al Rey Fernando VII, consigna en el acta de independencia su compromiso de defender la religión católica y la libertad en el Reino.

En Santafé de Bogotá, la Junta Suprema de Gobierno, convocó el Primer Congreso Nacional y organizó las ramas de la administración en las áreas de: hacienda, diplomacia, fuerzas de guerra, negocios eclesiásticos y de gobierno. Dicho congreso se reunió el 22 de diciembre de 1810 con asistencia de algunas pocas provincias de las quince que existían en aquel momento y aunque no logró reunir a la mayoría de Provincias, causó impacto, fue el comienzo para organizar el gobierno nacional de la futura república de Colombia.

Toda esa actividad Juntista impactó en distintos lugares de Hispanoamérica e impulsó el movimiento autonomista con sus propias características que condujo a diferentes hechos sociales, políticos, económicos y culturales para alcanzar más tarde la independencia definitiva de España y construir sus democracias republicanas, como era el ideal de los criollos.

El ideal republicano de los criollos

El período colonial caracterizado por una dinámica histórica desde la Metrópoli Española, creó en la población Hispanoamericana un ambiente transformador e hizo acumular diferentes ideales entre los criollos que miraban desde su origen, las libertades, la igualdad, el patriotismo, la independencia, el futuro, las relaciones con las otras regiones del continente, la organización política para sus Estados y todas aquellas ideas que permitieran la conformación de una democracia republicana particular.

Los criollos vieron encendida su vida entre los intereses de la revolución, la ciencia, la cultura, el movimiento independentista, la política, la economía y la sociedad, además, entre la Monarquía y la república, entre la Colonia y la independencia. Todo ello se fue mirando en contextos de tertulias que les permitió crear un ambiente intelectual y subversivo que trascendió y repercutió en el proceso emancipador y de luchas libertarias.

La aristocracia Americana de principios del Siglo XIX, tenía una visión bastante acertada de la realidad colonial, de la situación coyuntural de España, de su carácter clasista y gran madurez jurídica, lo que le permitió crear un pensamiento político con plena claridad de deberes y derechos que los condujo a emprender la búsqueda de la justicia para sus pueblos. Es por ello que el historiador Hugo Rodríguez Acosta al hacer alusión al Memorial de Agravios de Camilo Torres comenta sobre la representación de los americanos en la Junta central de España que como se anotaba en aquel documento debía ser equitativa y no como se había dispuesto en la Junta Suprema de Sevilla que eran 36 representantes por España y 9 delegados por América, lo que significaba la arrogancia política de España y la poca importancia que se daba a Hispanoamérica para que acudiera a contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas de la Monarquía²⁷.

Es bueno considerar que el fenómeno del poder en toda agrupación humana, se manifiesta utilizando vínculos complejos que facilita la organización del Estado o cualquier otra Institución política. De ahí que los criollos americanos, partidarios de la independencia pensaran desde un comienzo en la forma de concebir el Estado mediante un sistema de democracia republicana que agrupara y organizara la población de la mejor manera posible, en donde se partiera teniendo elementos adecuados al momento histórico, a la forma como consideraría Mauricio Duverger, un Estado-nación que fuera una agrupación humana, una comunidad que se distinguiera de las otras por ciertos criterios como: los

²⁷ Rodríguez Acosta, Hugo: *Elementos Críticos para una Nueva interpretación de Historia Colombiana*. Bogotá: ediciones los Comuneros, sf. pp. 95 – 135.

lazos de solidaridad que fueran particularmente intensos y una organización potente. La diferencia entre el Estado y las otras agrupaciones humanas es más de grado que de naturaleza²⁸.

De todas formas en las agrupaciones juntistas de América se definieron claramente dos grupos con sus respectivas posiciones: *los realistas o colonialistas* que defendían la Monarquía y el régimen colonial, y por otra parte, los *independentistas o patriotas* partidarios de la emancipación absoluta de la Metrópoli española para lo cual lucharon por el logro de la libertad y la justicia social. Aunque esa diferencia de posiciones creó un ambiente de indecisión política, los criollos plantearon la necesidad de participar en igualdad de condiciones en el gobierno, asunto que llevó a inconformismos entre ellos mismos. Sin embargo, la última agrupación humana orientó su trabajo y todas sus acciones políticas al logro de sus objetivos en razón de luchar a como diera lugar para organizar sus estados mediante un sistema democrático republicano, ideal que defendieron con gran sentimiento, entusiasmo y sin tregua, en medio del fervor popular de un destacado sector de la población.

CONCLUSIONES

La consolidación del Estado y el cumplimiento de las leyes en Hispanoamérica que promovieron los dirigentes criollos para alcanzar la unidad, la gloria, la prosperidad y el bien de toda la nación, desde el momento que comenzaron a organizar las juntas de gobierno, fue su mayor ideal político y su interés republicano junto con sus propósitos sociales y culturales que les permitió configurar un sistema de atención al ciudadano.

La utilización del término de ciudadano y la inclusión de sus deberes en las constituciones y en todos sus manifiestos autonomistas, obedeció de cierta manera, a la influencia de la

²⁸ Duverger, Maurice. *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Barcelona: ediciones Ariel, 1970; pp. 44-47.

Constitución de Cádiz que impactó en estas tierras, pero que a pesar de que con ella se creía, se atraería al pueblo Americano, simplemente lo que hicieron fue ambientar para que la población asumiera su soberanía y recobrar sus derechos como ciudadanos libres y de acuerdo a sus propios intereses. Como manifiesta el historiador alemán Hans-Johachim Kônig, la libertad y la igualdad que los criollos reclamaban como garantía de las mismas posibilidades en el sector político y económico frente a la potencia colonial estuvieron comprendidas en el título y el status del ciudadano.

Las Juntas simbolizaron la revolución popular porque éstas se constituyeron gracias a levantamientos populares y fueron el motor del cambio político y social tanto en España como en América. El movimiento Juntista de Hispanoamérica se identificó con el ideal de la soberanía de los pueblos y la legitimidad gubernamental que debieron encausar para hacer frente a los problemas suscitados debido al vacío de poder, dejado por la autoridad colonial a causa de las dificultades políticas de España.

FUENTES DOCUMENTALES

Álvarez Junco, José y Moreno Luzón, Javier. *La Constitución de Cádiz: Historiografía y Conmemoración. Homenaje a Francisco Tomás y valiente*. Cuadernos y Debates: Madrid, 2006.

Archivo General de la Nación (AGN). Archivo anexo de Historia Bogotá, 1808 - 1812.

Groot, José Manuel. *Historia Eclesiástica y Civil de la Nueva Granada*. Tomo II

Biblioteca de Autores Colombianos. Bogotá: editorial ABC, 1953.

La Constitución feliz. Periódico Político y Económico de la Capital del Nuevo Reino de Granada. No. 1. Agosto 17 de

1810. En: Sección de Raros y Manuscritos Biblioteca Luis Ángel Arango - Bogotá.

Ots y Capdequi, José María. *Las Instituciones del Nuevo Reino de Granada al Tiempo de la Independencia*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1958.

Quintero Montiel, Inés y Martínez Garnica, Armando (Editores). *Actas de Formación de Juntas y Declaraciones de Independencia (1809 - 1822). Reales Audiencias de Quito, Caracas y Santafé*. Tomos I y II. Bucaramanga: Colección Bicentenario. Universidad Industrial de Santander. Editorial UIS, 2008.

BIBLIOGRAFÍA

Anderson, Benedict. *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del Nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica, 2007.

Báez Osorio, Miryam. *El Juntismo en la República de Tunja y el Nacimiento de la Democracia en Colombia*. Conmemoración Bicentenario de la Independencia. Academia Boyacense de Historia. Tunja: Búhos Editores, 2010.

Chust, Manuel (Coordinador). *La Eclósión Juntera en el Mundo Hispano-1808*. Fideicomiso Historia de las Américas. México: Fondo de Cultura Económica, 2007.

Duverger, Murice. *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*. Barcelona: Ediciones Ariel, 1970.

Jaramillo, Mario. *1810 Antecedentes, desarrollo y Consecuencias*. Bogotá: Taurus, 2010.

Kônig, Hans Johachim. Traducción del alemán: Dagmar Kusche y Juan José de Narváez. *En el Camino Hacia la Nación. Nacionalismo*

en el proceso de formación del Estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750 a 1856. Bogotá: Banco de la República, 1994.

Lucena, Manuel. *Breve Historia de Latinoamérica. De la independencia de Haití (1804) a los caminos de la socialdemocracia.* Madrid: Cátedra, 2007.

Martínez Garnica, Armando y Gutiérrez Ardila, Daniel. *Quién es quién en 1810. Guía de Forasteros del Virreinato de Santa Fe.* Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Memoria Viva, Colección Bicentenario, 2010.

Palacios, Marco (Coordinador). *Las Independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después.* Bogotá: Editorial Norma, 2009.

Rodríguez Acosta, Hugo. *Elementos Críticos para una nueva interpretación de la Historia colombiana.* Bogotá: Ediciones Los Comuneros, (s.año).

Samper, José María. *Ensayo sobre las Revoluciones Políticas y la condición social de las Repúblicas Colombianas (Hispano - americanas); con un apéndice sobre la Orografía y la Población de la Confederación Granadina.* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Dirección de Divulgación Cultural, 1969.